INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°021-MC-BASPC26-2023.

Leticia, Amazonas 02 de Noviembre de 2023.

El MDN – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, compilador por el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", está interesado en recibir la oferta dentro del **ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 021-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar "EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), AGUAS POTABLES (PTAP) Y REDES HIDRAULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO"** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

"EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), AGUAS POTABLES (PTAP) Y REDES HIDRAULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2590 de 23 diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

De acuerdo al plan de necesidades el presupuesto para la adquisición del presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($54.800.020,00)**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

clasificado presupuestalmente en **Recurso 10** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3623, el cual fue generado el 26 de Mayo de 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR RUBROS Y UNIDADES

MANTENIMIENTO PLANTAS AGUA POTABLE (PTAP)				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIFF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BILAC50	20.000.016,00
TOTAL				**20.000.016,00**

MANTENIMIENTO PLANTAS AGUA RESIDUAL (PTAR)				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIFF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BILAC50	24.000.004,00
TOTAL				**24.000.004,00**

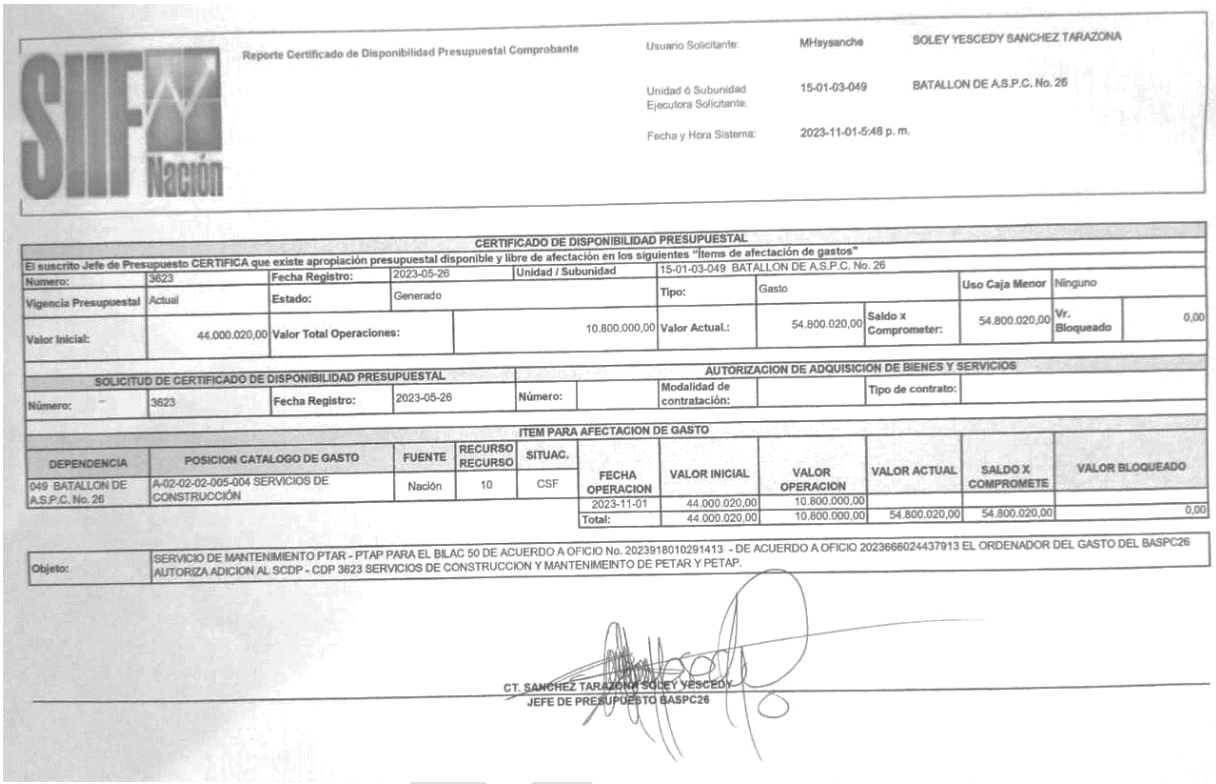
MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIFF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BILAC50	3.600.000,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC26	3.600.000,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BITER26	3.600.000,00
TOTAL				**10.800.000,00**

TOTAL PARTIDA	**54.800.020,00**

ESPACIO EN BLANCO.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsysanche SOLEY YESCEDY SANCHEZ TARAZONA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-01-5:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3623	Fecha Registro:	2023-05-26	Unidad / Subunidad	15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26			Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	44.000.020,00	Valor Total Operaciones:	10.800.000,00	Valor Actual.:	54.800.020,00	Saldo x Comprometer:	54.800.020,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3623	Fecha Registro:	2023-05-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE	VALOR BLOQUEADO
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2023-11-01	44.000.020,00	10.800.000,00			
					Total:	44.000.020,00	10.800.000,00	54.800.020,00	54.800.020,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PTAR - PTAP PARA EL BILAC 50 DE ACUERDO A OFICIO No. 2023918010291413 - DE ACUERDO A OFICIO 2023666024437913 EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BASPC26 AUTORIZA ADICION AL SCDP - CDP 3623 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMEINTO DE PETAR Y PETAP.

CT. SANCHEZ TARAZONA SOLEY YESCEDY
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC26

PRESUPUESTO OFICIAL

de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($54.800.020,00)** clasificado presupuestalmente en **Recurso 10** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. N° 3623, el cual fue generado el 26 de Mayo de 2023, incluye impuestos y demás erogaciones cuando aplique.

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. El NO diligenciamiento del ANEXO NO. 3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS en EXCEL adjuntado en los documentos del proceso de la plataforma de SECOP II y cuando no se oferten todos los ítems exigidos establecidos en la oferta económica definida por la Entidad.
2. Cuando el valor unitario de cada Ítem incluido IVA (CUANDO APLIQUE), sobrepase o

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

exceda el precio de referencia establecido en el Estudio Previo y estipulado en el ANEXO NO. 3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS.

3. Cuando se presente más de un valor unitario por ítem.
4. Cuando se ofrezcan cantidades a las diferentes exigidas en cualquiera de los ítems requeridos.
5. Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas o esta sea extemporánea.
6. Cuando la propuesta no se presente en moneda legal colombiana.
7. Cuando en la Propuesta Económica y/o "Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica", no se oferte uno de los ítems exigidos.
8. Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1 882 de 2018.
9. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
14. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASP26 salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y la invitación pública.
15. Cuando el oferente omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
16. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
17. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública, y una vez requerido no sea subsanado.
18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y/o promesa de sociedad futura, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
19. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, o individualmente.
20. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

21. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
22. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
23. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
24. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. De conformidad con el parágrafo 3° del Artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
25. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.
26. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o promesa de sociedad futura, sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no lo haya subsanado, en los términos que establece la ley
27. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

a) En ejercicio de la facultad que tienen los oferentes para subsanar y/o presentar observaciones a los informes de evaluación, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas inicialmente presentadas. (Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

b) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

11. CONVOCATORIA MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los paises del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación

DECRETO 142 DE 2023
(febrero 01)

Artículo 3°. *Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.* Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

"**Artículo 2.2.1.1.1.6.8.** ***Ferias de Negocios Inclusivas.*** En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes.

Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6° de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto número 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

Artículo 4°. *Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2, de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:

"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2.** ***Ofrecimiento más favorable.*** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.
Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.
Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidadprecio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.
Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.
Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.
En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales".

Artículo 5°. *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.* Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:

"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas e n los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en losProcesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado p or el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclaren, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta *del*

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajola gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

BORRADOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

1.5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el BASPC No. 26 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: La BASPC No. 26 adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El BASPC No. 26 conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En caso de no lograrse la adjudicación, el BASPC No. 26 declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.6. PRESENTACIÓN Y PREPACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

La propuesta u oferta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II, completamente legible y en orden de acuerdo con los requerimientos de la Invitación y los estudios previos.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del mismo. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 26, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.6.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA U OFERTA.

Es responsabilidad del oferente efectuar el cargue de la propuesta con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre en la plataforma SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública Electrónica, de acuerdo con el Cronograma del Proceso; dando cumplimiento a la guía para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.
Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que sean verificadas por medio de la plataforma SECOP II, en las horas y términos definidos dentro del cronograma de la invitación electrónica.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad con Código: CCE-SEC-GI-14 Versión No 01 del 25 de enero de 2022 establecido por Colombia Compra Eficiente debe dar cumplimiento a lo estipulado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Chromextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fcolombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Ffiles_2020%2Fcce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf&clen=6610434&chunk=true

Correo Electrónico de recibo por parte de la Entidad en el caso de Indisponibilidad en el SECOP II: bas26@buzonejercito.mil.co y edwin.arenas@buzonejercito.mil.co

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.

Las propuestas u ofertas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.6.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.7. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.8 OFERTA ÚNICA HABIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1.9 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

BASPC 26

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, en caso de que éste no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación, se verificará la propuesta del proponente que ofertó el segundo menor valor y así en lo sucesivo. En caso de que no se logre habilitar a ningún proponente la entidad declarará desierto el presente proceso de selección. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 **(Nit. 838000326-6).**

El oferente deberá allegar al BASPC 26 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con elclausulado y factura de pago de la misma, debidamente firmada por el tomador.

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta que corresponde al valor total asignado, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La póliza debe ser entregada en original, con su respectivo recibo de pago y anexo clausulado. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

12.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

MEDIDAS CONTRA LA AFECTACION DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES

Nota: Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron, así mismo por la a la delegación establecida en la Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022.

POR LO TANTO ACEPTO CONOCER LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SI_____ NO_____
Y CON LO ANTERIOR ACEPTO QUE DEBO SUSTENTAR EL PORQUE NO VOY A SUBSANAR SI ESO LLEGA A OCURRIR.- SI ACEPTO_____

Conozco y acepto que las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública". SI ACEPTO_____

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2023,** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de **dos (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
3.Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales).
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila…"

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes. • Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta. Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993, Modificado por la ley 2160 de 2021, Art. 3.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

12.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC26 VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica Si el oferente es persona jurídica se realizará la consulta tanto de la empresa, como el de su representante legal.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se realizará la respectiva verificación cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

12.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC26, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador..

.

12.1.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC26, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

12.1.7. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En virtud de lo anterior, el Representante Legal deberá aportar dicho certificado.

12.1.8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité Jurídico Evaluador verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

12.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

12.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.
Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público (debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes. Adicionalmente presentarán copia **DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.**

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de los establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

12.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 2

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

12.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No.3

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El oferente, deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°3 "Pacto de Integridad"

12.1.12 FORMULARIO Nº.4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

12.1.13 FORMULARIO No. 8 CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

12.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas y las adicionales que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el **ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** de la Invitación Publica, y de igual forma certificará de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador.

PTAP-BILAC 50						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-02		**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**				
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	LIMPIEZA DE REGISTRO SALIDA PTAP EN TUBERÍAS, INCLUYE: APLICACIÓN DE QUÍMICOS DESINCRUSTANTES, CEPILLADO METÁLICO, EMPAQUES Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	SERVICIO	1	72102900		
2	LIMPIEZA FILTRO DE AGUA POTABLE MEDIDAS 1,90 MTS ANCHO, 2,20 MTS DE LARGO Y 1,80 MTS DE ALTURA. INCLUYE: CAMBIO DE CARBON MINERAL ACTIVADO, GRAVA, GRAVILLA, ARCILLA Y ARENA FILTRANTE DE DIFERENTES TAMAÑOS DE GRÁNULOS	SERVICIO	1	72102900		
3	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 2" INCLUYE; MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR, CAMBIO DE BOMBA DOSIFICADORA PARA COAGULANTE Y LIMPIEZA GENERAL.	SERVICIO	1	72102900		
4	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 4" INCLUYE; MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR, CAMBIO DE BOMBA DOSIFICADOR PARA COAGULANTE Y LIMPIEZA GENERAL.	SERVICIO	1	72102900		
5	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TEJADO EN CUARTO DE PLANTAS, TEJAS DE LAMINA DE ZINC RENOVACIÓN DE ESTAS.	SERVICIO	1	72102900		
6	REVISIÓN Y CAMBIO DE DOSIFICADORES POR GOTEO. DOSIFICADOR MAXIMUN PRESURE 06 AMPERIOS 01 PHASE 4´73 LPH GPD 30 VAC 115	SERVICIO	1	72102900		
7	REDUCCIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 3" A 2" INCLUYE: ADAPTADORES DE MEDIDAS Y CONSUMIBLES PARA EL CORTE Y PEGADO DE ESTE MATERIAL, SUJETADORES, PIE DE AMIGOS, TUBO DE 2" EN PVC, PINTURA GENERAL EN ACEITE, ROSCADO Y MATERIALES ADECUADOS.	SERVICIO	1	72102900		
8	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 1". INCLUYE	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.					
9	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 2". INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
10	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 3"INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
11	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 4". INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
12	REVISION Y CAMBIO TOTAL DE VALVULAS DE PASO DE 2" PVC	SERVICIO	1	72102900		
13	REVISION Y/O INSTALACION DE TUBERÍAS EN PVC DE 1" POR TUBO INLCUYE ACCESORIOS DE INSTALACION TODO COSTO	ML	1	72102900		
14	MANTENIMINETO DE VALVULAS DE PASO PVC DE 3"	SERVICIO	1	72102900		
15	REVISION Y CAMBIO DE REGISTRO EN BRONCE DESDE 1 "	SERVICIO	1	72102900		
16	REVISION Y CAMBIO DE EGISTRO EN BRONCE DESDE 2 "	SERVICIO	1	72102900		
17	REVISION Y CAMBIO DE EGISTRO EN BRONCE DESDE 3 "	SERVICIO	1	72102900		
18	REVISION Y CAMBIO DE EGISTRO EN BRONCE DESDE 4 "	SERVICIO	1	72102900		
19	REVISION Y CAMBIO DE EGISTRO EN BRONCE DESDE 1 /4	SERVICIO	1	72102900		
20	REVISION Y MANTENIMIENTO DE LAS VALVULAS DE PASO DE 2" PVC	SERVICIO	1	72102900		
21	REVISIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍAS PVC MEDIDAS 2", 3" Y 4"	SERVICIO	1	72102900		
22	MANTENIMIENTO FLOTADORES ELECTRICOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	SERVICIO	1	72102900		
23	CAMBIO DE REGISTRO DE PASO O CHEQUES DE PASO DE AGUA DESDE 1" E INSTALACION DEL MISMO	SERVICIO	1	72102900		
24	CAMBIO DE REGISTRO DE PASO O CHEQUES DE PASO DE AGUA DESDE 2 "E INSTALACION DEL MISMO	SERVICIO	1	72102900		
25	CAMBIO DE REGISTRO DE PASO O CHEQUES DE PASO DE AGUA DESDE 3 "E INSTALACION DEL MISMO	SERVICIO	1	72102900		
26	LIMPIEZA Y DESINFENCIÓN DEL TANQUE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO 5000 Y 10.000 LITROS DE AGUA POTABLE QUE INCLUYE: VACIADO TOTAL Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO INTERIOR, DURABLE, LAVABLE Y ANTI-MOHO.	SERVICIO	1	72102900		
27	MANTENIMIENTO AL TABLERO DE CONTROL CAMBIO TIMER (NO ESTA FUNCIONANDO).	SERVICIO	1	72102900		
28	MANTENIMIENTO DE MOTORES PLANTA MARCA BARNES 60 GMP 55 MCA 3500 1E0507 HE 1.5 30-1 E.	SERVICIO	1	72102900		
29	LIMPIEZA DE CHEQUES EN TUBERÍAS DE AGUA POTABLE 2", INCLUYE: APLICACIÓN DE QUÍMICOS DESINCRUSTANTES, CEPILLADO METÁLICO, EMPAQUES Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA, COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD. TODO COSTO	SERVICIO	1	72102900		
30	LIMPIEZA Y DESINFENCIÓN DEL TANQUE EN CONCRETO DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE INCLUYE: VACIADO TOTAL, APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO EXTERIOR, E INTERIOR DURABLE, LAVABLE Y ANTI-MOHO, INCLUYE CERTIFICADO DE LIMPIEZA	SERVICIO	1	72102900		
31	MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y MANTENIMIENTO GENERAL Y CONTROL DE AUTOMÁTICOS DEL TABLERO.	SERVICIO	1	72102900		
32	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA AGUA POTABLE INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, SELLO MECÁNICO, EMPAQUETADURA, BORNERAS, TERMINALES, CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN, BOBINADOS, PINTURA GENER CON NTICORROSIVO, CARCASAS DE BOMBAS, VENTILADOR DE DISIPACIÓN Y TABLERO ELÉCTRICO	SERVICIO	1	72102900		
33	MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE CONTROL INCLUYE: FUSIBLES, CABLEADO, BOTONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	DE SISTEMA ELECTRÓNICO					
34	CAMBIO DE BOMBA DOSIFICADORA PARA COAGULANTE, MANTENIMIENTO DE PAREDES DE TANQUE, MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DE LÁMINAS Y CORRECCIÓN DE FUGAS. INMUNIZACIÓN DE PARTES EXTERNAS, APLICACIÓN DE RESINAS ESPECIALES A LA SUPERFICIE EXTERIOR O RECUBRIMIENTO CON FIBRAS ESPECIALES Y CHAQUETAS METÁLICAS SEGÚN EL CASO DEL TANQUE O PINTURAS PARA INTEMPERIE.	SERVICIO	1	72102900		
35	MANTENIMIENTO DE CANALETAS EN CONCRETO INCLUYE: REVISIÓN DE FISURAS Y POSIBLES FILTRACIONES DE AGUA, REALIZANDO LA RESPECTIVA LIMPIEZA CON CEPILLOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DESINCRUSTANTES QUE PERMITAN LA REMOCIÓN DE LODOS DE ALGAS QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL DETERIORO DE LAS SUPERFICIES. APLICACIÓN DE ANTICORROSIVOS EN LAS ZONAS AFECTADAS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1	72102900		
36	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TEJADO EN CUARTO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE RANCHO DE TROPA, TEJAS DE LAMINA DE ZINC RENOVACIÓN DE ESTAS. 6M X 8M TODO COSTO	SERVICIO	1	72102900		
37	REVISIÓN Y CAMBIO DE DOSIFICADORES POR GOTEO	SERVICIO	1	72102900		
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE VALVULA TIPO CORTINA DE 6"	SERVICIO	1	72102900		
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE FILTRO EN FIBRE DE VIDRIO INCLUYE MATERIAL FILTRANTE Y RECUBRIMIENTO EPOXICO	SERVICIO	1	72102900		
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MUROS INTERNOS DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (INCLUYE RESANE)	SERVICIO	1	72102900		
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS FILTROS DE ACERO AL ARBON QUE CONSISTE EN CORRECCION DE FUGAS.	SERVICIO	1	72102900		
PTAR-BILAC 50						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-02		**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**				
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
42	MANTENIMIENTO CAJAS DE 60 CM X 60 CM DE INSPECCIÓN. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CON EQUIPOS DE ABSORCIÓN DE MATERIALES GRASOS Y DE SÓLIDOS DE INCRUSTAMIENTO EN LAS PAREDES, APLICACIÓN DE RESINAS ESPECIALES PARA CONCRETO, MANTENIMIENTO DEL BAYPAS Y LA DISPOSICION FINAL DEL RESIDUO	SERVICIO	1	72102900		
43	MANTENIMIENTO DE CANALETAS EN CRIBADO. INCLUYE: REVISIÓN DE FISURAS Y POSIBLES FILTRACIONES DE AGUA, REALIZANDO LA RESPECTIVA LIMPIEZA CON CEPILLOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DESINCRUSTANTES QUE PERMITAN LA REMOCIÓN DE LODOS DE ALGAS QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL DETERIORO DE LAS SUPERFICIES. APLICACIÓN DE ANTICORROSIVOS EN LAS ZONAS AFECTADAS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1	72102900		
44	LIMPIEZA INTERIOR DE TUBERÍA DE RANCHO DE TROPA A PTAR SALE EN 6" , REDUCE A 4" LLEGA EN 2.5"	ML	1	72102900		
45	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TEJADO EN CUARTO DE PLANTA DE PLANTAS, TEJAS DE LAMINA DE ZINC RENOVACIÓN DE ESTAS.	SERVICIO	1	72102900		
46	REVISIÓN Y CAMBIO Y MANTENIMINETO DE DOSIFICADORES POR GOTEO. DOSIFICADOR MAXIMUN PRESURE 06 AMPERIOS 01 PHASE 4´73 LPH GPD 30 VAC 115	SERVICIO	1	72102900		
47	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 1". INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

48	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 2". INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
49	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 3"INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
50	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 4". INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
51	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PVC DE PRESION DE 6". INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, LIMPIEZA TOTAL.	SERVICIO	1	72102900		
52	MANTENIMIENTO GENERAL SECTOR DE TRAMPA DE GRASAS CONSTRUIDO EN MATERIAL EN CONCRETO. CONSISTENTE EN LA MANO DE OBRA REVOQUE CON CEMENTO Y ARENA, ASI MISMO APLICACION MATERIAL DE IMPERMEABILIZACION DE ALTA DURACION Y ESISTENCIA.	SERVICIO	1	72102900		
53	MANO DE OBRA. CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE TUBERÍA PVC 4" Y DESAGÜE AGUAS RESIDUALES UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS. (BIODYNE DE 29 SEPAS, DEMER 17 SEPAS), PARA EL DESINCRUSTA MIENTO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS Y PELÍCULAS BACTERIANAS, ADHERIDAS, CEPILLOS, SONDAS, GUAYAS, CAMBIO DE EMPAQUES, PEGANTE "PVC", Y LIMPIADORES, PINTURA EXTERIORES,	SERVICIO	1	72102900		
54	MANO DE OBRA. CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE TUBERÍA PVC 6" DESAGÜE AGUAS RESIDUALES UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS. (BIODYNE DE 29 SEPAS, DEMER 17 SEPAS), PARA EL DESINCRUSTA MIENTO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS Y PELÍCULAS BACTERIANAS, ADHERIDAS, CEPILLOS, SONDAS, GUAYAS, CAMBIO DE EMPAQUES, PEGANTE "PVC", Y LIMPIADORES, PINTURA EXTERIORES,	SERVICIO	1	72102900		
55	MANTENIMIENTO LARIFICADOR TANQUE EN FORMA DE TOLVA QUE MIDE UNA ALTURA DE 3,5 METROS, CONSTRUIDO CON MATERIAL EN ACERO CONSISTE LIJADA, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, APLICACIÓN PINTURA VERDE	SERVICIO	1	72102900		
56	CAMBIO 4 MANGUERAS ALTA PRESION DE 3/4 QUE MIDE CADA UNA 5 MTS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA MISMA TOLVA.	SERVICIO	1	72102900		
57	CAMBIO DE REGISTROS DE ALTA PRESION DE 3/4, TOTAL REGISTROS 4.	SERVICIO	1	72102900		
58	MANTENIMIENTO MOTORES ELECTRICOS DE 10 HP (EJC-BR13-XH-00007) CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMBOBINADO AJUSTES Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO PESADO, POSTERIORMENTE PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72102900		
59	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE TUBERÍA DE ALTA PRECION PVC 10" DESDE EL TANQUE DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL AL TANQUES DE DESLODAMIENTO	SERVICIO	1	72102900		
60	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VALVULA DE PASO 10" GALVANISADO DE LA TUBERIA DEL TANQUE DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL AL TANQUES DE DESLODAMIENTO	SERVICIO	1	72102900		
61	MANTENIMIENTO DE TANQUE CONSISTENTE EN LIMPIEZA SISTEMA AIREACION,REBOQUE EIMPERMEABILIZADO.	SERVICIO	1	72102900		
62	ARREGLO SISTEMA SALIDA DE AGUAS RESIDUALES: INCLUYE: CAMBIO DE TUBERÍA PVC PRESION 3", MANTENIMIENTO DE COMPUERTA METALICA (LIGADO Y PINTURA DE ACEITE- COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD), CAMBIO CHEQUES DE PRESION 3	SERVICIO	1	72102900		
63	MANTENIMIENTO DE COMPUERTA METALICA (LIGADO Y PINTURA DE ACEITE- COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD), CAMBIO CHEQUES DE PRESION 3" Y CAMBIO DE REGISTROS PVC DE PRESION	SERVICIO	1	72102900		
64	MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASAS DE 50 X 50 CM, CONSISTE MANO DE OBRA REVOQUE CON CEMENTO Y ARENA, ASI	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	MISMO APLICACION MATERIAL DE IMPERMEABILIZACION DE ALTA DURACION Y RESISTENCIA.					
65	MANTENIMIENTO TANQUE CONSTRUIDO EN MATERIAL EN CONCRETO DONDE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE AIREACION, CONSISTE REVOQUE DEL TANQUE CON CEMENTO Y ARENA, ASI MISMO APLICACION MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y DURACION PARA IMPERMEABILIZACION.	SERVICIO	1	72102900		
66	MANTENIMIENTO DE CANALETAS Y/O CANALETAS EN CONCRETO INCLUYE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE REJILLAS EN ACERO O HIERRO CONTEMPLA: APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTES CONVENCIONALES PARA TRABAJO EN INTEMPERIE Y DE GRAN RESISTENCIA AL DETERIORO POR EXCESO DE PH.	SERVICIO	1	72102900		
67	LIMPIEZA DE CHEQUES EN TUBERÍAS DE AGUA, INCLUYE: APLICACIÓN DE QUÍMICOS DESINCRUSTANTES, CEPILLADO METÁLICO, EMPAQUES Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD	SERVICIO	1	72102900		
68	LIMPIEZA DE TUBERÍAS SALIDA DE AGUA RESIDUAL EN PVC DE 3" INCLUYE UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS PARA EL DESINCRUSTAMIENTO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS Y PARA PELÍCULAS BACTERIANAS ADHERIDAS, CEPILLOS, SONDAS, GUAYAS, CAMBIO DE EMPAQUES, PEGANTE PVC Y LIMPIADORES, PINTURAS DE ACEITE (EXTERIORES), COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1	72102900		
69	LIMPIEZA DE TUBERÍAS SALIDA DE AGUA RESIDUAL EN PVC DE 2½" INCLUYE UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS PARA EL DESINCRUSTAMIENTO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS Y PARA PELÍCULAS BACTERIANAS ADHERIDAS, CEPILLOS, SONDAS, GUAYAS, CAMBIO DE EMPAQUES, PEGANTE PVC Y LIMPIADORES, PINTURAS DE ACEITE (EXTERIORES), COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1	72102900		
70	MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE RETROLAVADO DE 220V, INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, MANTENIMIENTO DEL TABLERO AUTOMÁTIZADO, CAMBIO DE EMBOBINADO, CAMBIO DE SELLOS, CAMBIO DE FLAUTAS, APLICACIÓN DE PINTURA EN ACIETE, COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD.	SERVICIO	1	72102900		
71	MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 2HP INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y MANTENIMIENTO GENERAL Y CONTROL DE AUTOMÁTICOS DEL TABLERO.	SERVICIO	1	72102900		
72	MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 3HP INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y MANTENIMIENTO GENERAL Y CONTROL DE AUTOMÁTICOS DEL TABLERO.	SERVICIO	1	72102900		
73	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA DE 1HP INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, SELLO MECÁNICO, EMPAQUETADURA, BORNERAS, TERMINALES, CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN, BOBINADOS, PINTURA GENERAL CON ANTICORROSIVO, CARCASAS DE BOMBAS, VENTILADOR DE DISIPACIÓN Y TABLERO ELÉCTRICO	SERVICIO	1	72102900		
74	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA DE 3HP INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, SELLO MECÁNICO, EMPAQUETADURA, BORNERAS, TERMINALES, CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN, BOBINADOS, PINTURA GENERAL CON ANTICORROSIVO, CARCASAS DE BOMBAS, VENTILADOR DE DISIPACIÓN Y TABLERO ELÉCTRICO	SERVICIO	1	72102900		
75	MANTENIMIENTO VÁLVULAS DE PRESION DE 2" INCLUYE CAMBIO Y LIMPIEZA DE UNIONES Y ENTRADAS Y SALIDAS, CAMBIO DE SELLOS, LIMPIEZA DE UNIONES EN ENTRADAS Y SALIDAS, APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE), LIMPIEZA TOTAL	SERVICIO	1	72102900		
76	LIMPIEZA FILTRO DE AGUA INCLUYE: CAMBIO DE CARBON MINERAL ACTIVADO, GRAVA, GRAVILLA, ARCILLA Y ARENA FILTRANTE DE DIFERENTES TAMAÑOS DE GRÁNULOS	SERVICIO	1	72102900		
77	MANTENIMIENTO PLANTA INCLUYE: MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	CAMBIO DE BOMBA DOSIFICADORA PARA COAGULANTE					
78	MANTENIMIENTO DE TANQUE METALICO DE 5 DE LARGO X 2 DE ANCHO X 2½ MT DE PROFUNDIDAD, INCLUYE VACIADO, REVISION DE TUBERÍAS INTERNAS DE 3", REJILLA, CAMBIO DE LÁMINAS Y CORRECCIÓN DE FUGAS, INMUNIZACIÓN DE PARTES EXTERNAS, APLICACIÓN DE RESINAS ESPECIALES A LA SUPERFICIE EXTERIOR O RECUBRIMIENTO CON FIBRAS ESPECIALES Y CHAQUETAS METÁLICAS	SERVICIO	1	72102900		
79	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA DE AGUA RESIDUAL INCLUYE; LIMPIEZA GENERAL	M2	1	72102900		
80	MANTENIMIENTO DEL CERCAMIENTO INCLUYE GUADAÑAR ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO DE CERCAS, CANALES DE DESAGUE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	SERVICIO	1	72102900		
81	MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA DE LA CUBIERTA DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL INCLUYE LIJADO Y APLICACION PINTURA ANTICORROSIVA.	M2	1	72102900		
82	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO FLOTADORES	SERVICIO	1	72102900		
83	MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AIREACION 3 HP, INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DEL TABLERO AUTOMATIZADO, CAMBIO DE EMBOBINADO, CAMBIO DE ACEITE MINERAL.	SERVICIO	1	72102900		
84	LIMPIEZA O MANTENIMIENTO DEL BLOWER, CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE.	SERVICIO	1	72102900		
85	MANTENIMIENTO CAJAS DE INSPECCIÓN. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL CON EQUIPOS DE ABSORCIÓN DE MATERIALES GRASOS Y DE SÓLIDOS DE INCRUSTAMIENTO EN LAS PAREDES, APLICACIÓN DE RESINAS ESPECIALES PARA CONCRETO, MANTENIMIENTO DEL BAYPAS Y LA DISPOSICION FINAL DEL RESIDUO.	MT	1	72102900		
86	MANTENIMIENTO PARA MOTOBOMBA PUMPOWER POTENCIA 10 HP; CAUDAL: 550M; VOLTAGE 220/440V	SERVICIO	1	72102900		
87	LIMPIEZA DE TUBERÍAS PVC 2" SALIDA DE AGUA RESIDUAL QUE INCLUYE UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS PARA EL DESINCRUSTAMIENTO DE PARTÍCULAS SÓLIDAS Y PARA PELÍCULAS BACTERIANAS ADHERIDAS, CEPILLOS, SONDAS, GUAYAS, CAMBIO DE EMPAQUES, PEGANTE PVC Y LIMPIADORES, PINTURAS DE ACEITE (EXTERIORES), COLOR NEGRO.	SERVICIO	1	72102900		
88	MANTENIMINENTO O CAMBIO DE REGISTRO DE PASO O CHEQUES DE PASO DE AGUA DESDE 1 "	SERVICIO	1	72102900		
89	MANTENIMIENTO DE REGISTRO O LLAVES DE PASO DE 1" 2" 3" 4 " Y ½	SERVICIO	1	72102900		
90	MANTENIMIENTO GENERAL SEDIMENTADOR SECUNDARIO DE MEDIDAS 6 METROS X 4 METROS X 80 CM DE PROFUNDIDAD CONSTRUIDO EN MATERIAL EN CONCRETO, CONSISTE EN MANO DE OB RA, REVOQUE CON CEMENTO Y ARENA ASI MISMO APLICACIÓN DE MATERIAL DE IMPERMEABILIZACION DE ALTADURACION Y RESISTENCIA. A TODO COSTO.	SERVICIO	1	72102900		
91	MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 4 CABALLOS INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA	SERVICIO	1	72102900		
92	MANTENIMIENTO GENERAL Y/O CAMBIO DEL CONTROL DE AUTOMÁTICOS DEL TABLERO.	SERVICIO	1	72102900		
93	MANTENIMIENTO Y CAMBIOS DE PARTES DEFECTUOSAS A LOS TABLEROS DE CONTROL DE LA PTAR.	SERVICIO	1	72102900		
94	MANTENIMIENTO GENERAL A LOS MOTORES BLOWER DE LA PTAR.	SERVICIO	1	72102900		
95	CAMBIO DE TAPA DE CEMENTO A LÁMINA CON MARCO DE MEDIDAS 76 CM ANCHO X 115 DE LARGO	SERVICIO	1	72102900		
96	CAMBIO DE TAPA DE CEMENTO A LÁMINA CON MARCO DE MEDIDAS 105 CM ANCHO X 108 DE LARGO	SERVICIO	1	72102900		
97	CAMBIO DE TAPA DE CEMENTO A LÁMINA CON MARCO DE MEDIDAS 61 CM ANCHO X 61 DE LARGO	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

98	CAMBIO DE TAPAS DE CEMENTO A LÁMINA CON MARCO DE MEDIDAS 67 CM ANCHO X 67 DE LARGO (4 TAPAS)	SERVICIO	1	72102900		
99	CAMBIAR EL TAIMER DEL TABLERO DE LOS MOTORES AIERADORES	SERVICIO	1	72102900		
100	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZANTE DE ALTA DURACIÓN Y RESISTENCIA A TODO COSTO DE LOS TANQUES DE LODOS ACTIVADOS.	SERVICIO	1	72102900		
101	MANTENIMIENTO Y/O CAMBIO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS MOTOBOMBAS VERIFICACION TIMER (NO ESTA FUNCIONANDO).	SERVICIO	1	72102900		
102	MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y MANTENIMIENTO GENERAL Y CONTROL DE AUTOMÁTICOS DEL TABLERO. CAPACIDAD 12.000 LITROS	SERVICIO	1	72102900		
103	LIMPIEZA Y RECOGIDA DE LODOS, TRATAMIENTO Y ENTREGA O DISPOSICION DE DESTINO FINAL DE LOS MISMOS	M3	1	72102900		
104	MANTENIMIENTO DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES DE 4,5 HP A 10 HP; MATENIMIENTO AL SISTEMA ASIREADOR DEL SISTEMA DE RODAMIENTO TODO COSTO	SERVICIO	1	72102900		
105	MANTENIMIENTO GENERAL DE TABLERO ELECTRICO INCLUYE: CONTACTORES, RELED, CABLEADO, FUSIBLES Y ENTREGA A SATISFACCIÓN TODO COSTO	SERVICIO	1	72102900		
106	LIMPIEZA DE TANQUE CONCRETO AGUA RESIDUAL: CONTEMPLA: ASPIRACIÓN DE LODOS Y RESIDUOS ADHERIDOS EN LAS PAREDES Y TUBERÍAS DEL TANQUE E IMPERMEABILIZADA. CON CERTIFICADO.	SERVICIO	1	72102900		
107	MATENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA DE LECHOS FILTRANTES DE SECADO, APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL EN ACEITE (LIJADO Y PINTURA)	SERVICIO	1	72102900		
108	APLICACIÓN DE PINTURA A LA ESTRUCTURA EN GENERAL COLOCANDO SUS RESPECTIVAS SEÑALIZACIONES A TODO COSTO	SERVICIO	1	72102900		
109	MANTENIMIENTO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 3 HP, INCLUYE: CAMBIO DE REPUESTOS Y EMBOBINADO, MANTENIMIENTO DE AIREADORES, POLEAS Y EMPAQUES ENFOCADO EN ÁREA HIDRÁULICO.	SERVICIO	1	72102900		
110	CAMBIO DE FLOTADORES DE LAS BOMBAS SUMERGIBLES A TODO COSTO.	SERVICIO	1	72102900		
111	REVISIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS Y DEL REGISTRO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN CADA PROCESO. EMITIR RECOMENDACIONES DE ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y ELABORACIÓN DE FORMATO DE TABLA DE REGISTRO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR COSTOS Y GANAR MÁS EFECTIVIDAD EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA.	SERVICIO	1	72102900		
112	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO BOMBAS SUMERGIBLES NE 2, INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, CAMBIO DE BORNERAS, CAMBIO DE TERMINALES, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN BOBINADOS, PINTURA GENERAL EN ACEITE A LAS CARCASAS DE BOMBAS, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE DISIPACIÓN.	SERVICIO	1	72102900		
113	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO BOMBAS SUMERGIBLES NE 3, INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, CAMBIO DE BORNERAS, CAMBIO DE TERMINALES, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN BOBINADOS, PINTURA GENERAL EN ACEITE A LAS CARCASAS DE BOMBAS, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE DISIPACIÓN.	SERVICIO	1	72102900		
114	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO BOMBAS SUMERGIBLES NE 4, INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, CAMBIO DE BORNERAS, CAMBIO DE TERMINALES, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	BOBINADOS, PINTURA GENERAL EN ACEITE A LAS CARCASAS DE BOMBAS, ANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE DISIPACIÓN.					
115	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO BOMBAS SUMERGIBLES NE 4.5, INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, IMPELER, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, CAMBIO DE BORNERAS, CAMBIO DE TERMINALES, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN BOBINADOS, PINTURA GENERAL EN ACEITE A LAS CARCASAS DE BOMBAS, MANTENIMIENTO DE VENTILADOR DE DISIPACIÓN.	SERVICIO	1	72102900		
116	MODIFICACION DE CUBIERTA (LEVANTAMIENTO) PARA PASO LIBRE DE OPERADOR DE PLANTA.	SERVICIO	1	72102900		
117	CONSTRUCCION E INSTALACION DE PDESTALES EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE MOTORES	SERVICIO	1	72102900		
118	CAMBIO DE LINEAS DE AIRE DEL SISTEMA DE AERACION.	SERVICIO	1	72102900		
119	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LECHO DE SECADO (INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE, MANTENIMIENTO DE PAREDES INTERNAS Y PUESTA EN MARCHA).	SERVICIO	1	72102900		
120	FABRICACION DE ESCALERAS PARA ACCESO A LA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA.	SERVICIO	1	72102900		
121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CRIBADO (INCLUYE LAVADO)	SERVICIO	1	72102900		
122	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DELA CANALETA PARSHALL (INCLUYE LAVADO)	SERVICIO	1	72102900		
123	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DEL TANQUE DESARENADOR (INCLUYE LAVADO Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE)	SERVICIO	1	72102900		
124	MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE LOS MUROS INTERNOS DEL REACTOR BIOLOGICO	SERVICIO	1	72102900		
125	LAVADO DE TANQUE REACTOR BOLOGICO	SERVICIO	1	72102900		
126	LAVADO DE TANQUE DESARENADOR	SERVICIO	1	72102900		
127	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE TANQUE SEDIMENTADOR.	SERVICIO	1	72102900		
128	INSTALACION DE UN BLOWER DE 10 HP SUMINISTRO DE BLOWER	SERVICIO	1	72102900		
129	SONDEO DE TUBERIA DE 6"	SERVICIO	1	72102900		
130	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VALBULA DE 6"	SERVICIO	1	72102900		
131	AUTOMATIZACION DE TABLERO ELECTRICO.	SERVICIO	1	72102900		
132	INSTALACION DE UNA BOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP	SERVICIO	1	72102900		
133	INSTALACIONES DE UNIONES DE 6" SUMINISTRO DE UNIONES DE 6"	SERVICIO	1	72102900		
134	GRATEADO Y PINTURA DE TANQUE SEDIMENTADOR	SERVICIO	1	72102900		
135	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO DEL TANQUE DE AGUA TRATADA (INCLUYE IMPERMEABILIZACION)	SERVICIO	1	72102900		
136	CAMBIO DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE LOS BLOWER	SERVICIO	1	72102900		

MATENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES REDES HIDRAULICAS - BILAC 50 - BASPC 26 - BITER 26						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-005-004-06		**SERVICIOS DE INSTALACIONES**				
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
137	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO LLAVES DE PASO 3"	SERVICIO	1	72102900		
138	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO LLAVES DE PASO EN PVC 2"	SERVICIO	1	72102900		
139	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO CODOS 2"	SERVICIO	1	72102900		
140	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO T 2"	SERVICIO	1	72102900		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

141	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO Y 2"	SERVICIO	1	72102900		
142	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO UNION 2"	SERVICIO	1	72102900		
143	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO ADAPTADOR MACHO 2"	SERVICIO	1	72102900		
144	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO ADAPTADOR HEMBRA 2"	SERVICIO	1	72102900		
145	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO TAPON 2"	SERVICIO	1	72102900		
146	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO TUBERIA SANITARIA 3" X 1MT.	SERVICIO	1	72102900		
147	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO ADAPTADOR MACHO 3"	SERVICIO	1	72102900		
148	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO ADAPTADOR HEMBRA 3"	SERVICIO	1	72102900		
149	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO CODOS 3"	SERVICIO	1	72102900		
150	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO T 3"	SERVICIO	1	72102900		
151	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO Y 3"	SERVICIO	1	72102900		
152	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO UNION 3"	SERVICIO	1	72102900		
153	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO TUBERIA 2" X 1MT.	SERVICIO	1	72102900		
154	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN DESTAPONAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO SECTOR BAÑOS ALOJAMIENTOS SOLDADOS CONSISTENTE DESTAPONAMIENTO DE SISTEMA DE DUCHAS ,ORINALES Y BAÑOS A TODO COSTO.	SERVICIO	1	72102900		
155	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN DESTAPONAMIENTO REDES Y TRAMPA DE GRASAS RANCHO DE TROPAS A TODO COSTO .	SERVICIO	1	72102900		
156	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN DESTAPONAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO TIENDA DEL SOLDADO A TODO COSTO.	SERVICIO	1	72102900		
157	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO T 1/ 2"	SERVICIO	1	72102900		
158	DESTAPONAMIETO RED ALCATARILLADO COSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE 04 CAJAS Y TUBERIA A TODO COSTO.	SERVICIO	1	72102900		
159	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO UNION 1/2"	SERVICIO	1	72102900		
160	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO ADAPTADOR MACHO 1/ 2"	SERVICIO	1	72102900		
161	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO ADAPTADOR HEMBRO 1/ 2"	SERVICIO	1	72102900		
162	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN DESTAPONAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO	SERVICIO	1	72102900		
163	APLICACIO ANTIALGAS EN LA RED HIDROSANITARIA POR GALON	SERVICIO	1	72102900		
164	APLICACIO SODA CAUISTICA EN LA RED HIDROSANITARIA POR GALON	SERVICIO	1	72102900		
165	APLCACION DE CAL EN LAS CAJAS DE RECECION DE REDES HIDRAULICAS	SERVICIO	1	72102900		
166	APLICACIÓN CLARIT PLUS EN LA RED HIDROSANITARIA POR GALON.	SERVICIO	1	72102900		
167	SERVICIO A TODO COSTO CONSITENTE EN CAMBIO O INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA.	SERVICIO	1	72102900		
168	INSTALACION TABLERO ELÉCTRICO, INSTALACIÓN DE 04 TEMPORIZADOR CÍCLICO A 220 VOLTIOS, CAMBIO DE 04 CONTACTORES DE 50 AMPERIOS DE CONEXIÓN ESTRELLA TRIANGULO, INSTALACIÓN DE 02 GUARDA MOTORES DE 50 AMPERIOS, CAMBIO DE 03 CONTACTORES DE 25 AMPERIOS.	SERVICIO	1	72102900		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES ANEXO No. 2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El proponente acreditará que los servicios a suministrar que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES" de la Invitación Publica, y de igual forma certificará de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador:

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Con la suscripción del presente formato el oferente acepta la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales: CUMPLO Y LAS ACEPTO_____ NO CUMPLO_____			
1	**PERSONAL CAPACITADO E IDONEO** El oferente mediante documento independiente certificara que contara con el personal capacitado e idóneo encargadas de ejecutar los mantenimientos, los cuales deberán tenerla especialidad profesión especialista, tecnólogo y/o técnico ambiental con conocimiento en saneamiento básico manejo de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR, plantas de tratamiento de aguas potables PTAP y redes hidráulicas y/o estudios afines que pueda certificar dicho conocimiento (anexar) certificado y contar con experiencia certificada mínima de un año específicamente en saneamiento básico (referente a manejo de plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residual y redes hidráulicas).		
2	**SEGURIDAD INDUSTRIAL** El Oferente debe certificar mediante documento independiente que acatará todas las normas y medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: **1. Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. **2. Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.		
3	**PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE** El oferente deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, para ello deberá presentar en		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	documento independiente firmado por el representante legal en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando los siguientes datos: NOMBRE COMPLETO: NÚMERO DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO:		
4	**EQUIPOS NECESARIOS** El oferente deberá certificar mediante documento independiente que posee los equipos necesarios, adecuados e idóneos para los mantenimiento objeto del futuro contrato.		
5	**PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS** El oferente deberá certificar mediante documento independiente que de ser adjudicatario obedecerá al cronograma de actividades establecido por las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio, para lo cual el supervisor tendrá la potestad de solicitar al contratista los mantenimientos según dicha bitácora o cronograma de actividades. Registro fotográfico de antes durante y después de cada trabajo realizado. El supervisor verificara el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. Nota: en caso de que los servicios no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.		
6	**REGISTRO DE VISITA A LAS PLANTAS (PTAR-PTAP) Y REDES HIDRAULICAS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO** El oferente deberá certificar mediante documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los bienes (activos fijos) que se realizará el mantenimiento objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: - Fecha - Hora de visita - Identificación detallada de la planta - Inventario y condiciones de inspección de la planta - Nombre, identificación y firma de quien recibe		
7	**COSTOS ADICIONALES** El oferente mediante documento independiente certificara que estarán a su cargo todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto. El futuro contratista debe tener en cuenta que las plantas a los que se realizara el mantenimiento están ubicadas en jurisdicciones diferentes de acuerdo a lo estipulado en el LUGAR DE ENTREGA del proceso y que dentro		

BASPC 26

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	de las actividades se debe contemplar incluir los costos (transporte, traslado de personal y demás) para la correcta ejecución de los mantenimientos.		
8	**MANEJO AMBIENTAL** El oferente acreditara mediante documento independiente que para realizar el mantenimiento de los bienes cumple con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. El oferente deberá contar con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, resultantes del mantenimiento (Aceites y lubricantes y lodos, entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad		
9	**INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL** El futuro contratista con la suscripción del presente formulario entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre las unidades centralizadas y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que pueda incurrir el personal designado para la puesta en funcionamiento de los mantenimientos a ejecutar. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo los mantenimientos objeto del proceso.		
YO, _____en calidad de Oferente acepto que he leído y comprendido todas las especificaciones técnicas adicionales anteriormente enunciadas y por tal razón las ACEPTO.			

NOTA 1: En caso de que el adjudicatario incumpla con los compromisos contraídos en la oferta se le dará inicio al proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás normas que los regulen. ACEPTO_____ NO ACEPTO_____

NOTA 2: El personal que el Adjudicatario contrate para la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación de tipo laboral, civil, comercial con el Ejército Nacional La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. ACEPTO_____ NO ACEPTO_____

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

NOTA 3. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. ACEPTO_____ NO ACEPTO_____

12.2.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE U OFERENTE.

PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 06**, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE U OFERENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº. 05** ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE U OFERENTE
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente u oferente:

Como requisito mínimo habilitante **y para el presente proceso se requiere su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Cantidad y valor del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- ❖ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ❖ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ❖ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- ❖ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Nota 2: El BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS PROPONENTES U OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario N° 05 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse **y para el presente proceso se requiere su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Cantidad y valor del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- ❖ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ❖ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ❖ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- ❖ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Nota 2: El BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS U OFERTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica Adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1. - Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos calidad del servicio.
2. - Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
3. - Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

Nota 1: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.
Nota 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en elcumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones de la calidad del servicio, en un término no mayor a tres (03) días siguientes al requerimiento realizado por los supervisores del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación el Menor valor de la Oferta económica que constituye la propuesta económica, siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c). Para ello el oferente deberá contestar en el cuestionario del SECOP II dos preguntas así:

1) **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El oferente debe diligenciar el valor total del presupuesto oficial que para el presente proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($54.800.020,00)** incluye impuestos y demás erogaciones cuando aplique, esto en el entendido que, al ser un proceso de suministro, se adjudicara por el valor del presupuesto oficial asignado.

2) **ANEXO NO. 3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS:** El oferente deberá diligenciar el documento Excel el precio ofertado de cada uno de los ítem con la información solicitada, los cuales no deberá exceder el precio de referencia establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo. El oferente debe subirla en documento en formato **EXCEL** adjunto a la propuesta en la plataforma SECOP II OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Para la determinación del MENOR VALOR OFERTADO el comité económico evaluador tomara el VALOR TOTAL de la oferta económica presentada por los oferentes en el **ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS** que constituye la propuesta económica.

Los valores ofertados deben incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica) para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente.

El contrato se adjudicará hasta por el presupuesto oficial que corresponde a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($54.800.020,00)** incluido IVA y demás gravámenes. (cuando aplique).

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité económico evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente contenido en el **ANEXO No. 3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS.**

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – BATALLÓN DE N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - BASPC 26 "S.S NÉSTOR OSPINA MELO" podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base incluido en el **ANEXO No.3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS**.

2.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO N°. 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente sea persona natural o jurídica responsable del Impuesto a las Ventas IVA Régimen Común, deberá adjuntar con su oferta la Resolución de Facturación vigente expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica

ANEXO NO. 3 OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS: El oferente deberá diligenciar el documento Excel el precio ofertado de cada uno de los ítem con la información solicitada, los cuales no deberá exceder el precio de referencia establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo. El oferente debe subirla en documento en formato **EXCEL** adjunto a la propuesta en la plataforma SECOP II OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS.

Nota: El precio unitario de referencia incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin embargo, el oferente deberá especificar en su propuesta el porcentaje y valor del impuesto aplicado a cada uno de los ítems, si es el caso, para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, en el valor unitario total.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certificara y garantizara que, de resultar adjudicatario del proceso:

1. Sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.
2. Cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la prestación del servicio en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando la entrega oportuna de los mismos de acuerdo al lugar de entrega estipulado en el presente proceso. Los gastos de transporte, fletes y/o gastos adicionales para la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicará por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)". Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la BASPC 26, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SU OFERTA DEBEN JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON, DE ACUERO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN SU NUMERAL 1.8

Las Entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

• Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.
• Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional –BASPC 26, Nit. 838.000.326-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional –Oficina BASPC 26, como asegurado y beneficiario.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al BASPC 26, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el BASPC 26, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

5.1.1. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles	Pólizas Exigibles

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles	Pólizas Exigibles
Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniario	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía única
Estabilidad y calidad de la obra	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato, vigente por TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la Obra.	Garantía única
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía única
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía única
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015 Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Garantía única

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL-BASPC 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía.El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC26

Deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC 26 SS. "NESTOR OSPINA MELO" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.1.2. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan ono al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – El BASPC No. 26 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PROBABILIDAD	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LOS PLIEGOS LAS GARANTIAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, Y LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS POR LOS POSIBLES DAÑOS ACUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECICION OCASIONADOS POR OTROS FACTORES QUE NO REAEN PROPIAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD DEL POSIBLE CONTRATISTA (DAÑOS EMERGENTES-LUCRO CESANTE)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	QUE LAS POLIZAS NO SEAN SOLICITADAS O SUFICIENTES	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	3	3	3
IMPACTO	1	4	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

BASPC 26

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITE ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	MODIFICANDO EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO, PARA SOLICITAR PÓLIZAS	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	1	3	2	2
	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITE ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA REUNIÓN DE PONENCIA	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA PÚBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PONENCIA	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DEL ESTUDIO PREVIO Y PREPLIEGO	AL REALIZAR EL BORRADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGO TECNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DETERIORO, DESGASTE ANORMAL, IRREGULARIDADES EN LOS BIENES SERVICIOS OBSERVADOS CON POSTERIORIODAD AL PERIODO DE EJEUCIÓN	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR EL INCUMPLIMENTO DE ACUERDO A LO PACTADO INCIIALMENTE (ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGAS SOLICTADAS POR EL SUPERVISOR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	INESTABILIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION.
PROBABILIDAD		2	4	2	3	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA Y LA RESPECTIVA GARANTIA TECNICA	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	CUANDO SE ADJUDIQUE EL PROCESO	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN O POSTERIOR A LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE	DURANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

				PROYECTO		
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO R. NATURALEZA Y AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE COTIZACIONES CON PRECIOS DE MERCADO QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	INCREMENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA DEBIDA PRESTACION DEL SERVICIO	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS DE REFERENCIA SOBRE O SUBVALORADOS	NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO. LOS SERVICIOS OFERTADOS NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS TECNICAS REQUERIDAS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR INSOLVENCIA ECONOMICA DEBIDO A LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS	INCREMENTO DE LOS COSTOS Y DISMINUCION DE LA UTILIDAD RAZONABLE QUE PRETENDIA OBTENER EL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	3	3	2
IMPACTO	5	5	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	5	6	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	A LA ENTIDAD ESTATAL	PROPONENTE O CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

BASPC 26

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS Y VERIFICACION DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS Y PRESENTADAS POR PARTE DEL AREA DE PLANES DE LA ENTIDAD ESTATAL	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y EXIGIR EL SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	DEBIDO PROCESO	ANALISIS ADECUADO DEL ESTUDIO DEL SECTOR Y LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN LOS PRECIOS DEL MERCADO.	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONONGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	2	2	1	1
	1	1	1	1	1
	2	3	3	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	AREA DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA / COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA/ENTIDAD	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE EL TIEMPO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES	DURANTE LA ELABORACION DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO	PLANEACION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN LA ESTRUCTURACION POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	DURANTE LA ELABORACION DE LA EVALUACION FINAL DE LA OFERTA Y ADJUDICACION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	ADJUDICACION	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	REVISION DE LAS COTIZACIONES Y VERIFICACION CON BASES DE DATOS EN FUENTES DE INTERNET SI ES POSIBLE CON PROVEEDORES RELACIONADOS AL OBJETO CONTRACTUAL	REVISION DE EVALUACIONES Y PRECIOS OFERTADOS	CON EL INFORME DE SUPERVISION Y ACTAS DE ENTREGA	ESTRUCTURACION Y ESTUDIO DE SECTOR ECONOMICO DEL PROCESO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	AL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	EN LA EVALUACION	SEMANAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	ETAPA PRECONTRACTUAL	MENSUAL

6. SUPERVISIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022.

Nombre del funcionario:	My. Carlos Mauro González/ **o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BILAC 50**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

ANEXO NO. 1 DATOS DEL PROCESO
ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), AGUAS POTABLES (PTAP) Y REDES HIDRAULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
PRESUPUESTO ASIGNADO	***El Gobierno Nacional mediante Decreto Nº 2590 de 23 diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.*** La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia. De acuerdo al plan de necesidades el presupuesto para la adquisición del presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($54.800.020,00)** clasificado presupuestalmente en **Recurso 10** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3623, el cual fue generado el 26 de Mayo de 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros: **PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR RUBROS Y UNIDADES**

MANTENIMIENTO PLANTAS AGUA POTABLE (PTAP)				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIFF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BILAC50	20.000.016,00
TOTAL				**20.000.016,00**

MANTENIMIENTO PLANTAS AGUA RESIDUAL (PTAR)

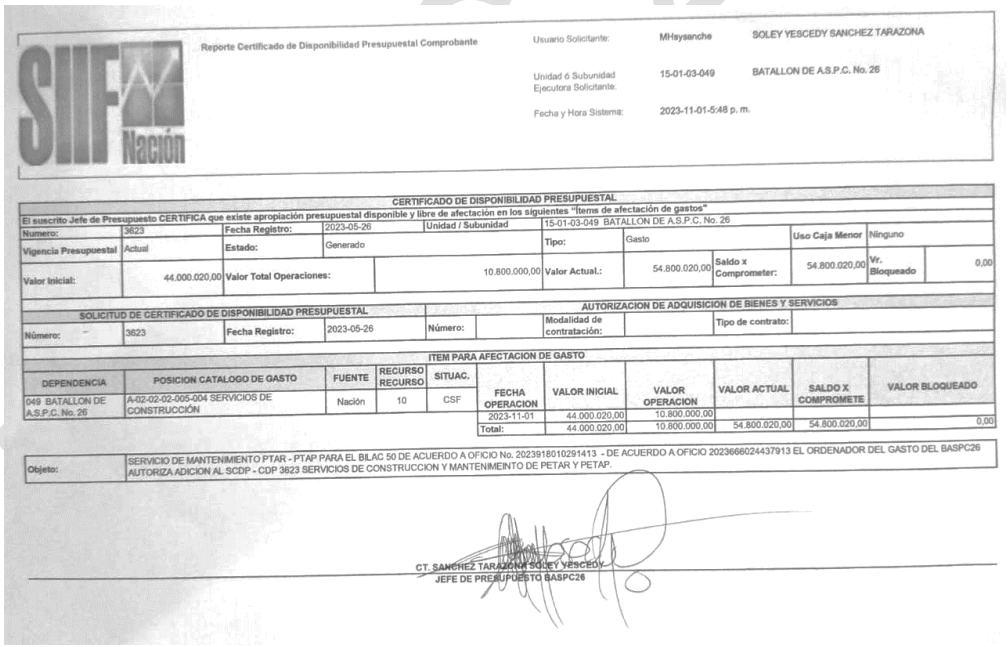
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESTAL SIFF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BILAC50	24.000.004,00
TOTAL				**24.000.004,00**

MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIFF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR**
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BILAC50	3.600.000,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC26	3.600.000,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BITER26	3.600.000,00
TOTAL				**10.800.000,00**

TOTAL PARTIDA	**54.800.020,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaysanche SOLEY YESCEDY SANCHEZ TARAZONA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-01-5:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	3623	Fecha Registro:	2023-05-26	Unidad / Subunidad	15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	44.000.020,00	Valor Total Operaciones:	10.800.000,00	Valor Actual.:	54.800.020,00	Saldo x Comprometer:	54.800.020,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3623	Fecha Registro:	2023-05-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE	VALOR BLOQUEADO
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2023-11-01	44.000.020,00	10.800.000,00			
					Total:	44.000.020,00	10.800.000,00	54.800.020,00	54.800.020,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PTAR - PTAP PARA EL BILAC 50 DE ACUERDO A OFICIO No. 2023918010291413 - DE ACUERDO A OFICIO 2023666024437913 EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BASPC26 AUTORIZA ADICION AL SCDP - CDP 3823 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMEINTO DE PETAR Y PETAP.

CT. SANCHEZ TARAZONA SOLEY YESCEDY
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC26

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE EJECUCION**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

<table>
<tr><td></td><td>Los servicios a adquirir se ejecutaran en las plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) y Agua Potable (PTAP), ubicadas en las áreas no municipalizadas en las áreas del Departamento Amazonas jurisdicción del BILAC 50 en las fechas estipuladas de conformidad a los servicios a contratar así:

<table>
<tr><th>UNIDAD CENTRALIZADORA</th><th>LUGAR PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP-PTAR</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th></tr>
<tr><td>BASPC26</td><td>Área no municipalizada la PEDRERA departamento de Amazonas Base Militar la PEDRERA (PTAR-PTAP), coordenadas N 01-19-15-S69-35—18</td><td>BILAC50</td></tr>
<tr><td>BASPC26</td><td>Municipio de Puerto Nariño departamento de Amazonas Base Militar PUERTO NARIÑO (PTAR) coordenadas N 03-47-04-S 70-21-34.</td><td>BILAC50</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>UNIDAD CENTRALIZADORA</th><th>LUGAR REDES HIDRAULICAS</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th></tr>
<tr><td>BASPC26</td><td>RED HIDRAULICA BASPC 26 (Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas.)</td><td>BASPC26</td></tr>
<tr><td>BASPC26</td><td>RED HIDRAULICA BILAC 50 (Municipio de Puerto Nariño, departamento Amazonas Base Militar de PUERTO NARIÑO, coordenadas N 03-47-04-S</td><td>BILAC50</td></tr>
<tr><td>BASPC26</td><td>RED HIDAULICA BITER 26 Av. Vásquez Cobo km 3 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas.</td><td>BITER26</td></tr>
</table>

Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador quienes fueron nombrados mediante Resolución 00008049 del 05 de octubre de 2023, emanada por el ordenador del gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC 26 SS. "NESTOR OSPINA MELO".

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y el representante legal del proveedor y/o oferente del cual le fue adjudicado el contrato inicialmente o en quien haga sus veces asignado mediante poder dado por el ente competente para actuar de conformidad.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL Y/O CANTIDADES MINIMAS</td><td>El presupuesto oficial para el presente objeto contractual, será igual al presupuesto asignado cual corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS M VEINTE PESOS M/CTE ($54.800.020,00) clasificado presupuestalmente en Recurso respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3623, el cual fue generado 26 de Mayo de 2023 incluye impuestos y demás erogaciones cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO:</td><td>PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
</table>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

FORMA DE PAGO:	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma: Mediante UN SOLO PAGO una vez se realice la totalidad de los mantenimientos en las unidades centralizadas y requeridos por el supervisor del contrato hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- BASPC 26, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. 2. Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico). NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). 3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. 4. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición. 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. 7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados. 8. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberáncumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. 9. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista. 10. Cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II. 11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales **NOTA 2:** El Área de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de la factura. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
ACUERDO COMERCIAL	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 14 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en la Plataforma transaccional SECOP II con la referencia **PROCESO DE MINIMA CUANTIA 021-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde a contratar los: "EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), AGUAS POTABLES (PTAP) Y REDES HIDRAULICAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO"**

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 18:00 HORAS
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	03 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 18:00 HORAS
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	07 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 19:00 HORAS
SOLICITUDES PARA LIMITAR A MYPIMES COLOMBIANAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 19:00 HORAS
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	08 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 19:00 HORAS
PUBLICACION AVISO SI HAY LIMITACIÓN A MYPIMES COLOMBIANA.	08 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 19:00 HORAS
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	08 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 19:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS HORAS: 18:55 horas
APERTURA DE SOBRES	Fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS HORAS: 19:00 horas
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Desde 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19:00 HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 18:55 HORAS
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19:00 horas

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19:00 horas
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19:00 horas.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y ACEPTACION DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DESIERTO	Fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 19:00 horas
CONSTITUCION DE LA GARANTIA ÚNICA	REQUISITO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS **DOS (02) DIAS SIGUIENTES** A LA EXPEDICIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	REQUISITO DE EJECUCIÓN. DENTRO DEL **SEGUNDO (02) DÍA HÁBIL** SIGUIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.Y LA APROBACIÓN DE POLIZA

Firmas Que Avalan La Presente Invitación Pública:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR CARLOS JULIO URQUIJO GOMEZ
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA VIGÉSIMA SEXTA BRIGADA DE SELVA
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL DIEGO ALFONSO ESPINOSA BERMUDEZ
Ordenador del Gasto

UNIDAD	COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
BASPC 26	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	CP. ARIZA RESTREPO JUAN DAVID	Suboficial de Ingenieros (S10) BASPC 26	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
BITER 26		S.V YHOAN PIRAGAUTA RIVERA	Suboficial Finca Raíz BITER26	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
BILAC 50		C3. MACIAS OCHOA JOSE HELVERT	Suboficial de Escuadra de Mantenimiento BILAC 50	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
BASPC 26	JURIDICO	PS ELIANA DE LOS	ASESORA JURÍDICA EN	ORIGINAL DEBIDAMENTE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

BASPC 26

	ESTRUCTURADOR	ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	CONTRATACIÓN BASPC 26 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**FIRMADO**
BASPC 26	ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PS CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA	ASESORA ECONÓMICA EN CONTRATACIÓN BASPC 26 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

BASPC 26

ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co